



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 527

ARICA, 01 ABR 2015

VISTO:

1. El Oficio Ordinario N° 074 de fecha 19 de marzo de 2015, del Director Ejecutivo del Consejo Nacional al Sr. Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 01 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Consejo Nacional de Producción Limpia, para la ejecución de un "Programa Regional de Producción Limpia 2015 - 2016 Región de Arica y Parinacota".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N° 01 / 2015 del Consejo Directivo del CPL, de fecha 19 de enero de 2015 y Acuerdo N° 05/ 2015 de fecha 12 de marzo de 2015.

La necesidad de brindar continuidad al trabajo programático que ha venido desarrollando el Consejo Nacional de Producción Limpia en la Región de Arica y Parinacota desde el año 2012.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 01 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Consejo Nacional de Producción Limpia, para la ejecución de un "Programa Regional de Producción Limpia 2015 - 2016 Región de Arica y Parinacota", la cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio, conforme al siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGION DE ARICA Y PARINACOTA"

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

En Santiago, a 01 de abril de 2015, entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el "CONSEJO", representado por su Director Ejecutivo, don JUAN LADRÓN DE GUEVARA G., ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso - Santiago; y por la otra el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, persona jurídica de derecho

público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, ambos domiciliados en Av. Velásquez N° 1775 - Arica, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Acuerdo N° 01 / 2015 del Consejo Directivo del CPL, de fecha 19 de enero de 2015 y Acuerdo N° 05/ 2015 de fecha 12 de marzo de 2015.

La necesidad de brindar continuidad al trabajo programático que ha venido desarrollando el Consejo Nacional de Producción Limpia en la **Región de Arica y Parinacota** desde el año 2012.

La necesidad de capacitar y difundir en los sectores productivos de la Región, los beneficios de la Producción Limpia (PL), sobre temáticas que van desde el buen uso de los recursos, manejo hídrico, buenas prácticas (BP) y sobre todo, en torno a las herramientas disponibles para implementar la Producción Limpia en las empresas productivas.

Que con los recursos incorporados al Programa Regional de Producción Limpia se llevará a efecto la contratación de servicios para financiar actividades pertinentes y operativas que permitan posicionar y profundizar la Producción Limpia entre las empresas de la Región, motivándolas a incursionar en Acuerdos de Producción Limpia (APL)

• **GLOSARIO:**

APL, Acuerdo de Producción Limpia

PL, Producción Limpia

MTD, Mejores Tecnologías Disponibles

PYME, Pequeña y Mediana Empresa

SSPP, Servicios Públicos

LEY APL: Art. 10 "Ley de Acuerdos de Producción Limpia, Ley N°20.416 de 2010 "Fija Normas Especiales para Empresas de Menor Tamaño".

PRIMERO: SINGULARIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGION DE ARICA Y PARINACOTA", el cual se designará indistintamente "El Programa", y que se anexa.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del GOBIERNO REGIONAL, aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el CONSEJO a través de la SECRETARIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL.-

Fomentar y desarrollar la Producción Limpia en los sectores productivos de la Región de Arica y Parinacota, con foco en la PYME, incorporando las Mejores Técnicas Disponibles (MTD), de acuerdo a la Ley N° 20.416, y coordinar la implementación del PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Fomentar nuevos APL, mantener el trabajo con los APL vigentes, tanto regionales como nacionales, poniendo énfasis en aumentar el porcentaje de certificaciones de las PYMES;
2. Apoyar, asesorar a las PYMES y adherir nuevas a través de los servicios de Programas y líneas de financiamiento del CPL;
3. Participar y organizar seminarios, talleres y afines con otros Servicios Públicos en temáticas de Sustentabilidad y Producción Limpia;

4. Difundir la Producción Limpia, generando, además, mecanismos locales de difusión y promoción del uso del Sello APL;
5. Difundir, postular y coordinar la implementación del PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

CUARTO: COMPROMISO DEL CONSEJO.-

Para el cumplimiento y ejecución de este Convenio, el CONSEJO se compromete a:

1. Transferir al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA los recursos que se indican en la cláusula séptima.
2. Trabajar por el fiel cumplimiento del Objeto general y de los Objetivos específicos del presente Convenio de Transferencia de Recursos.
3. Disponer de servicio de telefonía móvil en beneficio del Coordinador Regional de Producción Limpia.

QUINTO: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL.-

Para el cumplimiento y ejecución de este Convenio, el GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

1. Destinar los recursos que se transfieren según lo indicado en la Tabla Resumen de Costo del Programa, singularizada en la cláusula Séptima.
2. Rendir cuenta de los gastos de los recursos transferidos, conforme a lo indicada en la cláusula Octava.

SEXTO: PLAZO.-

El plazo del presente convenio y del "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGION DE ARICA Y PARINACOTA" será hasta el día 31 de marzo de 2016 y comenzará a regir, en todo caso, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN.-

El monto que el CONSEJO transferirá al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de \$31.017.708.- (Treinta y un millones diecisiete mil setecientos ocho pesos).

Recursos que se utilizarán para el financiamiento de las siguientes expensas, y sin que está enumeración sea taxativa, y debiendo en todo caso los gastos que se ejecuten decir relación siempre con el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y Programa:

*** TABLA RESUMEN DEL COSTO DEL PROGRAMA:**

Actividades a Financiar	Presupuesto por CPL
1. Desarrollo Institucional Consejo	
Honorarios Profesionales del Secretario Regional de Producción Limpia \$ 2.532.726 bruto por 12 meses	\$ 30.392.708
Gastos operacionales, en arriendo de vehículos, viáticos, gastos por rendir y actividades de difusión, entre otros.	\$ 625.000
TOTAL	\$ 31.017.708

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos traspasados no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, sino que el manejo financiero directo se realizará en una cuenta definida por el Gobierno Regional que guarde relación con el funcionamiento y operatividad del COMITÉ

REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, que preside el Intendente Regional.

Los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, respecto de los objetivos y acciones consideradas se encuentran definidas y detalladas en un Anexo de "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGION DE ARICA Y PARINACOTA", adjunto y visado por las partes, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

OCTAVO: RENDICION.-

El GOBIERNO REGIONAL, deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos transferidos por el Consejo Nacional de Producción Limpia, sin perjuicio que dentro del plazo de **treinta días** contados desde la finalización del Programa, el GOBIERNO REGIONAL entregará al CONSEJO una memoria que dé cuenta de la totalidad de los recursos transferidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la misma información deberá estar disponible y actualizada en cualquier momento para posibles requerimientos de la Contraloría General de la República.

NOVENO: ALCANCES.-

El GOBIERNO REGIONAL y el CONSEJO dejan expresa constancia que el desarrollo del "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGION DE ARICA Y PARINACOTA" es inherente al funcionamiento del Comité Regional de Producción Limpia de la Región de Arica y Parinacota.

Respecto al párrafo anterior, se observarán asimismo las siguientes reglas:

1. El Secretario Regional de Producción Limpia deberá emitir un informe de avance (**diciembre 2015**) y uno final (**marzo 2016**) de evaluación de resultados y medición de impacto del Programa Regional.
2. El Secretario Regional de Producción Limpia deberá ser contratado con cargo a los recursos del presente programa, debiendo emitir un informe mensual de gestión y realización de actividades, que será requisito para el pago de sus honorarios.
3. En general, deberá producirse una rendición mensual de los gastos del Programa.
4. El contrato a honorarios pagado con cargo al convenio deben considerar un monto de viático o, en su defecto, un fondo por rendir para realización de visitas a terreno, asistencia a capacitación o a jornadas de trabajo en Santiago o en otras regiones.
5. El Secretario Regional de Producción Limpia vigente a la fecha de este convenio, seguirá indistintamente en sus funciones, salvo expreso acuerdo entre las partes del presente Convenio.

DECIMO: POSIBLE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL.-

El GOBIERNO REGIONAL declara su voluntad de someter a aprobación del Consejo Regional y gestionar recursos regionales con el objeto de cofinanciar posibles proyectos o programas de Producción Limpia durante el periodo que corresponda, según sea el caso y bajo la observancia de la normativa legal vigente.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTA EN PERÍODOS EXTRAORDINARIOS.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA, el CONSEJO podrá solicitar la entrega de una Rendición de cuenta, a la fecha de la solicitud, en los períodos extraordinarios intermedios que éste determine.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES.-

El Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben., debidamente suscrito.

DECIMO TERCERO: COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTO INTEGRANTE

Forma parte integrante de este convenio un documento "Programa Regional de Producción Limpia 2015-2016, Región de Arica y Parinacota", debidamente visado por las partes.

DECIMO QUINTO: PERSONERÍAS.-

La personería con que comparece en este acto don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE en representación del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, no se inserta en este acto por ser de ambas partes conocida.

La personería de don JUAN LADRON DE GUEVARA G. para representar en su calidad de Director Ejecutivo al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, consta en la Resolución Exenta N° 794 / 2014 de fecha 05 de mayo de 2014.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado: Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN LADRON DE GUEVARA G, DIRECTOR EJECUTIVO, CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA (Posee un timbre y una firma ilegible) JSO / CGS / ALA"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



WV/jmg

Distribución física:

1. La indicada.
2. DAF
3. Oficina de partes

Distribución digital

1. Dpto. Jurídico